Naciones Unidas S/PV.3845



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3845ª sesión

Martes 23 de diciembre de 1997, a las 12.20 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Berrocal Soto	(Costa Rica)
Miembros:	Chile	Sr. Larraín
	China	Sr. Qin Huasun
	Egipto	Sr. Elaraby
	Estados Unidos de América	Sr. Richardson
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Dejammet
	Guinea-Bissau	Sr. Cabral
	Japón	Sr. Takasu
	Kenya	Sr. Mahugu
	Polonia	Sr. Matuszewski
	Portugal	Sr. Soares
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Weston
	República de Corea	Sr. Park
	Suecia	Sr. Dahlgren

Orden del día

La situación en Somalia

97-86827 (S)

Se abre la sesión a las 12.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Somalia

El Presidente: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con lo acordado en las consultas celebradas anteriormente.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1997/1000, que contiene el texto de una carta de fecha 22 de diciembre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de la Declaración de El Cairo sobre Somalia, firmado ese mismo día por los líderes somalíes al concluir las reuniones celebradas en El Cairo, Egipto.

Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado la situación en Somalia, incluidos los acontecimientos recientes en las esferas política, militar y humanitaria.

El Consejo de Seguridad reafirma su empeño en que se alcance un arreglo amplio y duradero de la crisis en Somalia, teniendo presente el respeto por la soberanía y la integridad territorial de Somalia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. En este contexto, el Consejo subraya que la responsabilidad de lograr la reconciliación nacional y una paz genuinas corresponde al propio pueblo somalí.

El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo a los esfuerzos de los Estados de la región y otros Estados interesados, así como a los que realizan las organizaciones internacionales y regionales, especialmente la Organización de la Unidad Africana, la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea y la Organización de la Conferencia Islámica, por promover un diálogo político directo y facilitar el surgimiento en Somalia de un gobierno central de base amplia.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito las reuniones entre los dirigentes somalíes celebradas en El Cairo, que concluyeron el 22 de diciembre de 1997, y en particular su decisión de adoptar un régimen federal con autonomías regionales y el acuerdo a que han llegado de formar un gobierno provisional de unidad nacional y celebrar una conferencia de reconciliación nacional de participación amplia en Baidoa, por intermedio de la cual se elegirán un consejo presidencial y un primer ministro. También acoge con beneplácito la firma de la Declaración de El Cairo sobre Somalia (S/1997/1000, anexo) y de otros acuerdos importantes anexos a ella, en particular sobre la creación de una Asamblea Constituyente electiva, el establecimiento de una administración de justicia independiente y la redacción de su estatuto de transición. El Consejo de Seguridad exhorta a todos los dirigentes somalíes a que contribuyan positivamente al impulso en favor de la paz y la reconciliación que existe en la actualidad como resultado de los importantes progresos logrados en El Cairo y de las iniciativas anteriores de Soderi, Nairobi y Sana, mediante una participación lo más amplia posible en la conferencia que se ha planeado, y a que pongan fin de inmediato a todo acto de violencia y observen la cesación del fuego.

El Consejo de Seguridad insta a todos los Estados a que hagan contribuciones generosas a fin de atender a los llamamientos de las Naciones Unidas para asegurar la continuación de las actividades de socorro y rehabilitación en todas las regiones de Somalia, incluso las destinadas a fortalecer a la sociedad civil. También destaca la necesidad apremiante de atender a la situación humanitaria en las zonas afectadas por las recientes inundaciones.

El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a todos los Estados para que cumplan su obligación de aplicar el embargo impuesto por la resolución 733 (1992), de 23 de enero de 1992, sobre todos los suministros de armas y equipo militar a Somalia. En este contexto, exhorta a todos los Estados a que se abstengan de tomar medidas que puedan contribuir a agravar la situación en Somalia.

El Consejo de Seguridad expresa también su apoyo a las gestiones hechas por el Secretario General con el propósito de estudiar los medios para que las Naciones Unidas puedan ayudar al restablecimiento de la paz y la estabilidad en Somalia. Al respecto, toma nota con reconocimiento de la decisión del Secretario General de reforzar la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS) en Nairobi. Además,

destaca la necesidad de intensificar la coordinación de todas las gestiones en pro de la paz en Somalia.

El Consejo de Seguridad expresa nuevamente su reconocimiento a todos los organismos de las Naciones Unidas, a otras organizaciones y a los particulares que realizan actividades humanitarias en todas las regiones de Somalia. El Consejo exhorta a las facciones somalíes a que garanticen la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal que cumple funciones humanitarias y a que faciliten la prestación de socorro humanitario, incluso mediante la reapertura inmediata del aeropuerto y el puerto de Mogadishu.

El Consejo de Seguridad alienta al Secretario General a que prosiga sus consultas con las partes somalíes, los Estados de la región y otros Estados interesados y las organizaciones interesadas sobre los medios que puedan utilizar las Naciones Unidas para apoyar las gestiones en pro de la paz y la reconciliación, incluidas las opciones concretas que se mencionan en su informe de 17 de febrero de 1997 (S/1997/135). El Consejo pide al Secretario General que le mantenga informado regularmente y le presente un informe sobre esas consultas y sobre la evolución de la situación a su debido tiempo.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose del asunto."

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/57.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.